

7

Don Jeronimo Perez del Barco Vicedel Uarua
rey a Clauuras & Conuiliarios p^a mañana Martes
alay Diez de la mañana para dar la Colección de la
Cathedra de Física experimental al D^o D^o
Josef Becchio. Fra Lunes 14 de Julio de 1783.

Don Juan
Perez
del Barco

sobre si se ha de admitir el clientel al f^orenia o no
Veloso - que se admita, y continúe el B^o Barba.
dizend. no solo

Gom. Univ.

Axana, que no

Galana p^orei. enduendafoma el stem.

que se admita, y rompa el stem.

seromiza por suizero

se nombre por su interese del D^o Fern^o con
 B^o de Sec^o al Ber^o Fran^o. de la qual quier
 sus pres^{as} al D^o tenen^{do} pres^{as} de hacer
 una cuenta Cu^o en el dia de mañana por lo
 q^{uo} no podia admitir otra sujecion. Haciendo
 renuncia de la lag^o ele admitido, y para a
 tota^o otro en su lugar, en la misma confor
 midad, y fue nombrado el B^o Fran^o.

hic. B^o B^o B^o
 p^{ra} p^{ra} p^{ra}

B^o Velasco

El D^o alcaide p^{ro}p^{ri}a p^{ro}vee^o Comisario de la N^{ra}
 p^{ro}vee^o p^{ro}vee^o de hacer una cuenta Cu^o al
 B^o Linca y Barroa.

se nombre p^{ro}vee^o Comisario de Andalucia al B^o
 en B^o Linca y Barroa.

hic. B^o B^o B^o
 p^{ra} p^{ra} p^{ra}

B^o Velasco

De p^{ro}vee^o

Alcaide Comisario de 15 de Julio de 83

Con, fha. 9. De este mes, mani-
festo á. V. E. y al Claustro deca
Universidad, que havendose visto
el Expediente formado sobre
que se sacare á concurso la ca-
tedra de Física Experiemen-
tal de esta Universidad, que se
hallava vacante hacia trece
años, y se havia servido, por
provisión; y con inteligencia
de la noticia que havia toma-
do el Consejo acerca de la capa-
cidad, y disposicion de los Profe-
sores que podian desempeñar
esta asignatura, se havia per-
tido en el Supremo Tribunal
nombrar al D. D. José

Miguel Recacho por Cattedra
tico en propiedad para la referi-
da Cattedra de Finca Expe-
rimental con el goce integro
de la Renta de su Donacion.

En consecuencia y contra
dentado de veinte y tres de
presente al fonses, por el referi-
do D.^o D.^o D.^o Josef Recacho, que
haviendose leído en el Claustro
plen. la citada orden, se ha-
vio con la novedad de que habi-
endola creyendo solamente,
acondi suspender su execucion. Que
noticioso de esto, para à solici-
tar de V. S. citare à Claustro
de familiaris, para que en el
sele diese la colacion y posesion
de dha Cattedra; pero que
V. S. decretò que en atencion

à haverse acordado en flauto
pleno, representar sobre el pun-
to, no havia lugar à la solici-
tud, hasta que este supremo
tribunal resolviese lo conveniente;
y condujo, pidiendo relibran-
do sobrefuente comendada al flau-
to de Recor y Comiliario
en donde se acostumbraba dar
la solacion, y los enon de la Ca-
a hebra, à fin de que se le
diera de la referida de finca
experimental.

El Consejo en su virtud ha
acordado se de orden à V. S.
como lo ejecuto, para que
sin embargo de lo que represen-
te V. S., y el flauto, pleno
cine à flauto y Comiliario
para que en el se de à V. S.

D.^{no} J.^{no} Josef Recacho lafo-
lacion y posesion de la fau-
dra de Finca Experiemen-
tal con el goce integro de la
Renta de su Dotacion, como
se mandó en la referida orden
comunicada en 2.^a de este
mes.

Participo à V. S. de
orden del Consejo, para
su inteligencia, y cum-
plimiento; y del recibo
de cada uno dará aviso
para ponerlo en la su-
perior noticia del
Consejo

Dios

que à v. s. muchos años.
 Madrid 23 de Octubre
 de 1782.

Antonio Maria Salazar

Dr. Rector de la Universidad de Salamanca.



En Salamanca a Veintey seis de octubre de mill
sette⁸ ochenta⁷ dos a las diez de la mañana jun-
tos en la sala de claustru el S.^r R.^r y Consiliario
q^o abajo firmán se hizo presente la R.^a Caxta
que antea^{de} q^o fue obedecida, y mandada exe-
cutar a consecuencia dello q^o paxcio paxte
el D.^r D.ⁿ Josef. Precacho, y en su virtud pidió
que med.^a a q^o S.^a M.^a se habia referido confe-
rirla la Cathedra e Phisica experimental
q^o expresa, y se le hiciere colacion, y Canoni-
ca Inmuni^{on} de ella, y oido el S.^r R.^r por v^o
y en nombre del Claustru precedidos los
juramentos de bene legendu, y demas de
Estilo, y puestas de rodillas por Inmuni^{on} de
su Bonaere le hizo Colacion, y Canonica
Inmuni^{on} de la expresada Cathedra con co-
mision al redel Mulador p^a ponerle en
posesion de ella, y lo firmaron de q^o haq^o fees
En una^a de la sobre Caxta q^o precede se
citas a cl.^o de Consiliarios poniendo por oporti-
dha Caxta orden en el mismo dia, el qual
se hizo saber a uno^o de entrar a Claustru
y ened el S.^r R.^r dio la Col.^{on} al dho D.^r D.ⁿ Jofe
Precacho sin embargo de q^o lo repugnaron
y no comunicaron en ello los Consiliarios
por estar representado sobre esto mis-
mo por el Claustru Pleno, y entenden
no le pertenecer en esta inteligencia

pasar adax la posesion antes e dar
porax dello al C^o Pleno — — —

Lic^o Alcaimirano
por

Lic^o Marquer
Cot^o

Lic^o Gonzalez

Anteem

Fran^{co} Xavier e Arana

Raphael Montalbo

El Lic^o Siqueira no quiso firmar por decir
no se hallaba unanimo con lo q^e se levanta el
claustra. y primo sus^{ua} es el No^a enfee
de ello =

Lic^o Alcaimirano
por

Anteem

Raphael Montalbo

See / Dox fee que ante mismo dia entrado
mandado de sus^{ua} el C^o Pl^o el se del Multidox
puno en posesion de la Cacha, se p^{ha} experimental
al d^o d^o Josef Mecacho, y p^a q^e conuene lo ponga por
dilig^a q^e primo =

Laxado
secret

See / Dox fee Lo el Infrascripto Notario q^e la dilig^a
de Posesion puesta a continuazⁿ de la sobre can
ta q^e antes^{de} no debe tener subsistencia ni valor
por haber sido el punto connotado en este
claustra el oponerse ala d^o de Colaⁿ y ponerⁿ
al d^o d^o Josef Mecacho todos los señores Consi^la
rios, y solo sus^{ua} el S^o Pl^o conuene al deciamen
de dho claustra le mando dar la posesion, y

dio la Colagⁿ. y siendo practica regular que
al tiempo de la Concurrencia al Claustro
llebar entendido el Acta de fesion, remando
solo en el la firma de los señores Concurrentes
del, y q^{de} componen, por este motivo se halla
al principio la fesion pacifica, ala q^{no} se
debe entrar, y si solo alay diligencia y pacien-
cia del hagg fee de ha dilig^a y dampnicio: En
finca de la sobre carta q^{precede}, y p^a que
an conue lo ponga por dilio q^{firmo} en
salam^{ca} dho dia seirrey sey decaubxe
de mill setecientos ochenta y dos

Raphael Montalbo